

II Encuentro Internacional de Educación. Educación Pública: democracia, derechos y justicia social



A 25 Años de la Revista Espacios en Blanco (1994-2019)
A 60 años de la Declaración de los Derechos del Niño/a (1959-2019)

4, 5 y 6 de diciembre de 2019
NEES - Facultad de Ciencias Humanas – UCPBA
Campus Universitario - Tandil - Argentina

ID de la contribución : 222

Tipo : no especificado

De las condiciones de visibilidad a las condiciones de posibilidad: pueblos indígenas y políticas educativas en Argentina

El período posterior a la aprobación de la Ley de Educación Nacional de 2006 implicó profundas transformaciones al interior del sistema educativo argentino en su conjunto. Para el caso de la denominada educación intercultural bilingüe - EIB- involucró por primera vez en el nivel nacional y al interior mismo del sistema educativo, la consideración de las diferentes realidades lingüísticas y culturales vividas por los pueblos indígenas desde la instauración de la escuela en Argentina a fines del siglo XIX.

La temática indígena en las políticas de educación en Argentina se ha desarrollado desde mediados de la década de 1980 cuando, con la apertura democrática, se conocieron diferentes experiencias escolares en aquellas provincias con población indígena bilingüe. Desde entonces, la visibilidad y el reconocimiento de los pueblos indígenas por parte del estado ha ido en aumento. Si bien las primeras leyes se produjeron en Formosa (1984), Chaco (1985) y Salta (1986), el marco más importante de este reconocimiento estatal llegaría en 1994 a través de la reforma de la Constitución Nacional y la inclusión del artículo 75, inciso 17.

Este contexto le otorgó también visibilidad al uso generalizado de la denominación de educación intercultural bilingüe -EIB- para las políticas que empezarían a implementarse a nivel nacional a fines de la década de 1990 y que tenían como destinatarios a las/os niñas/os indígenas del sistema educativo en el marco de las políticas neoliberales que propugnaban a la interculturalidad/diversidad cultural como uno de los objetivos de la educación compensatoria y focalizada.

Las definiciones presentes en la Ley Federal de 1995 y luego en la Resolución N°107/99 respondían a la llamada “oleada neoliberal” en educación, que tenía al multiculturalismo como horizonte para el desarrollo de estas propuestas de educación en contextos de diversidad lingüística y cultural. La primera década del nuevo siglo encontró a las políticas educativas ante los nuevos desafíos de la Ley de Educación Nacional de 2006, ampliamente discutida en el sistema educativo en su conjunto y en la cual, la mención y participación de los pueblos indígenas fue considerada como parte de los debates y derechos educativos a reconocer.

El período entre 2006 y la finalización del gobierno kirchnerista en 2015 permitió sentar algunas bases, sobre todo discursivas y de normativa educativa, para el planteo de discusiones acerca de las implicancias y significados de la interculturalidad en educación. Por esos años, el paso de la EIB de Programa en la Dirección de Políticas Compensatorias a Modalidad en la nueva Dirección de Gestión Educativa conllevó articulaciones y tensiones múltiples dentro y fuera de los niveles educativos.

La concepción de “transversalización” de la EIB, así como del resto de las modalidades educativas, en los diferentes niveles llevó al cuestionamiento acerca de las posibilidades reales de la implementación en las aulas de la mentada interculturalidad: ¿De qué manera se realizaría esta implementación? ¿En qué condiciones? ¿Qué niveles estarían involucrados? ¿Cuáles serían las transformaciones que debían ocurrir en el sistema educativo en su conjunto? ¿Cómo y en qué medida se involucrarían y participarían los pueblos indígenas de estas transformaciones?

En esta presentación daré cuenta de los diferentes momentos que tuvo hasta la fecha la denominada política educativa intercultural en el nivel nacional, intentaré además mostrar algunas de las articulaciones y tensiones surgidas en este derrotero de la EIB. Me interesa particularmente colocar en perspectiva a la multiplicidad de actores, indígenas y no indígenas, implicados en este proceso. Se pretende además dar cuenta de las implicaciones de indígenas y no indígenas en la consideración y puesta en marcha de lo postulado a partir del escenario planteado en la Ley de 2006. A 13 años de su aprobación y con un cambio de gestión política me-

diante, la mentada educación intercultural bilingüe permanece entre los reclamos justos y cotidianos de los pueblos indígenas.

Palabras claves

Políticas educativas- Educación Intercultural Bilingüe- Pueblos Indígenas- Diversidad cultural- Derechos educativos

Primary author(s): SERRUDO, Adriana (IDAES UNSaM)

Clasificación de temáticas : Eje II: Educación y Des/Igualdad: políticas y prácticas para la garantía del derecho a la educación